

**Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa María Atzompa, Distrito del
Centro, Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2019.**

Capítulo I

De las Disposiciones Generales

Artículo 1. Para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por:

- I. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- II. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- III. **Deuda contingente:** Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria;
- IV. **Financiamiento:** Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;
- V. **Gasto corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- VI. **Gasto etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas, se excluye las erogaciones que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;

- VII. Gasto no etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamiento. Se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;
- VIII. Ingresos excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos;
- IX. Metas:** Expresión cuantitativa y cualitativa, que se persigue en un periodo determinado en relación a un objetivo;
- X. Modificación al Presupuesto de Egresos:** Todo ajuste, ampliación, o reducción al techo financiero autorizado;
- XI. Políticas:** Lineamientos que deben cumplir los servidores públicos que ejerzan recursos de la Hacienda Municipal;
- XII. Programa:** Conjunto de proyectos que tienen un mismo propósito y fin, mediante el cual se establecerán las estrategias diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo;
- XIII. Proyecto:** Conjunto de actividades encaminadas a contribuir con el logro del objetivo de un programa;
- XIV. Responsable del Gasto:** Servidor público encargado de la administración y ejecución de los recursos asignados, y
- XV. Unidad Responsable:** Unidad Ejecutora de la obtención de los objetivos y metas fijados en los programas y la administración de los recursos asignados.

Artículo 2. Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos Municipal 2019, se atenderá a lo siguiente:

- I.** El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible;
- II.** Todo aumento o creación de gasto, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto;

III. Los responsables del gasto no podrán realizar ningún pago que no esté autorizado en el presente Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes;

IV. Considerar las previsiones de gastos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal;

V. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;

VI. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan;

VII. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones;

VIII. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis costo y beneficio;

IX. Cuando se pretendan contratar bajo un esquema de Asociación Público – Privada, se deberá acreditar un análisis de conveniencia para dicho proyecto, en comparación con un mecanismo de obra tradicional; para lo cual deberán contar con un área encargada de evaluar el análisis socioeconómico, así como de integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva;

X. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente;

XI. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y los Municipios y no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal;

XII. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente;

XIII. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios;

XIV. En materia de subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente;

XV. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio;

XVI. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, se estará a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

XVII. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

XVIII. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas;

XIX. Las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes;

XX. Los reintegros a que se refieren las fracciones XVI y XVII, deberán incluir los rendimientos financieros generados;

XXI. Cuando un programa comprenda más de un ejercicio fiscal, se sujetará a las cantidades asignadas en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada ejercicio;

XXII. Las modificaciones autorizadas al Presupuesto de Egresos, deberán ser remitidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de conformidad con el artículo 127 y último párrafo del artículo 128 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca;

XXIII. Para el caso de ayudas sociales, se estará a lo establecido en sus políticas o reglamentos internos; observando la definición de ayudas sociales, establecida en la Clasificación por Objeto del Gasto;

XXIV. Para efectos del pago de viáticos solo aplicará al personal adscrito al Municipio, se estará a lo autorizado en el tabulador de viáticos y a lo que establece su Reglamento;

XXV. A las agencias municipales, de policía, organismos descentralizados y paramunicipales, se les ministrarán los recursos únicamente para sus gastos de operación, autorizados en el presente documento, mismos que deberán ser comprobados de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y deberán de integrarse y consolidarse en la información contable y presupuestal;

XXVI. Los gastos de obras, acciones sociales básicas e inversiones, serán ejecutados por el Municipio, en función de los índices publicados por la SEDESOL, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normatividad vigente, y

XXVII. El Presupuesto de Egresos deberá de ser congruente con los Criterios de Política Económica.

Capítulo II Del Presupuesto de Egresos

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa María Atzompa, Centro, Oaxaca, para el ejercicio fiscal de 2019, asciende a la cantidad de **\$101,676,470.88 (Ciento un millones, seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos setenta pesos 88/100 M.N.)** presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal de 2019.

Artículo 4. Conforme a lo que establece el artículo 61, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos, manifestamos las prioridades de gasto para el presente ejercicio.

PRIORIDADES DE GASTO
1.- DOTAR DE SERVICIOS BÁSICOS A LOS HABITANTES
2.- CUMPLIR CON LOS DERECHOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL MUNICIPIO
3.- COADYUVAR CON EL DESARROLLO DE LAS AGENCIAS MUNICIPALES

Artículo 5. Conforme a lo que establece el artículo 61, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos, manifestamos los programas y proyectos a realizarse en el presente ejercicio.

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMAS Y PROYECTOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO
REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR
REGIDURÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

TESORERÍA MUNICIPAL	OTROS SERVICIOS GENERALES
---------------------	---------------------------

Artículo 6. De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con la Clasificación Administrativa, el presupuesto se distribuirá de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		IMPORTE
Total		101,676,470.88
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL		101,676,470.88
	PRESIDENCIA MUNICIPAL	5,524,672.63
	TESORERÍA MUNICIPAL	40,060,822.65
	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	15,047,688.27
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	41,043,287.33
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS		-

Artículo 7. Conforme a lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, la Clasificación Funcional del gasto se asigna de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
	TOTAL	101,676,470.88
1	Gobierno	52,681,664.43
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	-
1.3.4	Función Pública	-
1.3.4.1	Contraloría Interna	-
1.3.5	Asuntos Jurídicos	-
1.3.5.1	Asesoría y asistencia jurídica	-
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	450,000.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	450,000.00
1.5.2.2	Gestión de Tesorería	450,000.00
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	13,131,250.75
1.7.1	Policía	13,131,250.75
1.7.1.1	Administración de asuntos y servicios policiacos	10,031,250.75
1.7.1.2	Combate a la delincuencia	3,100,000.00
1.7.1.3	Adiestramiento del cuerpo policiaco	-
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	-

1.7.3.1	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	-
1.8	Otros Servicios Generales	39,100,413.68
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	560,000.00
1.8.3.3	Servicios informativos impresos y electrónicos	560,000.00
1.8.5	Otros	38,540,413.68
1.8.5.1	Otros Servicios Generales	38,540,413.68
2	Desarrollo Social	48,994,806.45
2.1	Protección Ambiental	5,955,914.66
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	5,955,914.66
2.1.3.1	Sistemas de Drenaje	5,955,914.66
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	35,087,372.67
2.2.1	Urbanización	12,087,372.67
2.2.1.1	Infraestructura y Equipamiento urbano	12,087,372.67
2.2.3	Abastecimiento de Agua	16,000,000.00
2.2.3.1	Construcción, Ampliación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable	16,000,000.00
2.2.4	Alumbrado Público	7,000,000.00
2.2.4.1	Alumbrado Público	7,000,000.00
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	1,726,846.49
2.4.2	Cultura	1,726,846.49
2.4.2.1	Administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos culturales	1,726,846.49
2.6	Protección Social	-
2.6.9	Otras de Seguridad Social y Asistencia Social	-
2.6.9.1	Otras de Seguridad Social y Asistencia Social	-
2.7	Otros Asuntos Sociales	6,224,672.63
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	6,224,672.63
2.7.1.1	Otros Asuntos Sociales	6,224,672.63
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	-
4.4.1	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	-
4.4.1.1	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	-

Artículo 8. Conforme a lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática del gasto, se asigna de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA		IMPORTE
Clave	Total	101,676,470.88
Programa		
E	Prestación de Servicios Públicos	46,258,111.71

I	Aportaciones federales realizadas a las entidades federativas y municipios a través del Ramo 33 y otras aportaciones en términos de las disposiciones aplicables, así como gasto federal reasignado a entidades federativas.	49,418,359.17
U	Otros Subsidios	2,000,000.00
S	Sujetos a Reglas de Operación	4,000,000.00

Artículo 9. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, el Ayuntamiento, a través de las dependencias o unidades responsables del gasto, ejercerán las asignaciones presupuestales de las partidas, cuya Clasificación por Objeto del Gasto (COG) se asigna de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (COG)		IMPORTE
TOTAL DEL PRESUPUESTO		101'676,470.88
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,598,632.25
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,481,178.00
111	DIETAS	1,481,178.00
1111	DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SÍNDICOS	1,481,178.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	9,536,201.24
122	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	9,536,201.24
1221	SUELDO AL PERSONAL DE CONTRATO	9,186,201.24
1222	COMPENSACIONES EVENTUALES	350,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	581,253.01
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	581,253.01
1323	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO (AGUINALDO)	581,253.01
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,681,014.16
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,595,000.00
211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,050,000.00
2111	MATERIAL PARA OFICINA	750,000.00
2112	ÚTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIO	200,000.00
2113	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	100,000.00
212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	370,000.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	370,000.00
214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	75,000.00
2141	MATERIALES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	75,000.00
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	500,000.00
2151	MATERIAL IMPRESO Y SUSCRIPCIONES	500,000.00
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	600,000.00
2161	MATERIAL, ARTÍCULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	600,000.00

2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	740,000.00
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	700,000.00
2211	ALIMENTACIÓN, SERVICIO DE COMEDOR Y VÍVERES	700,000.00
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	40,000.00
2231	UTENSILIOS PARA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	40,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	5,671,014.16
241	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	215,000.00
2411	MATERIALES PÉTREOS	215,000.00
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	150,000.00
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	150,000.00
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	50,000.00
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	50,000.00
245	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	35,000.00
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	35,000.00
246	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	700,000.00
2461	MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS	700,000.00
247	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	75,000.00
2471	MATERIALES METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	75,000.00
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	165,000.00
2481	MATERIALES Y ACCESORIOS PARA ACONDICIONAMIENTO	165,000.00
249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	4,281,014.16
2491	PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS	700,000.00
2492	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	3,581,014.16
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,040,000.00
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,000,000.00
2531	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA	1,000,000.00
255	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	15,000.00
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	15,000.00
256	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	5,000.00
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	5,000.00
259	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	20,000.00
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	20,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,370,000.00
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,370,000.00
2611	COMBUSTIBLES	2,020,000.00
2612	LUBRICANTES Y ADITIVOS	350,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	930,000.00
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	850,000.00
2711	VESTUARIO Y PRENDAS DE TRABAJO	50,000.00
2712	UNIFORMES Y ACCESORIOS	800,000.00
274	PRODUCTOS TEXTILES	30,000.00
2742	TELAS, ACABADOS, RECUBRIMIENTOS Y OTROS	30,000.00
275	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	50,000.00
2751	BLANCOS, COBERTORES Y COLCHONES ENTRE OTROS	50,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	300,000.00

282	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	250,000.00
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	250,000.00
283	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	50,000.00
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA	50,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,035,000.00
291	HERRAMIENTAS MENORES	350,000.00
2911	HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES	350,000.00
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	200,000.00
2921	REFACCIONES Y HERRAJES MENORES DE EDIFICIOS	200,000.00
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100,000.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100,000.00
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	180,000.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	180,000.00
295	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	100,000.00
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	100,000.00
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	910,000.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	910,000.00
297	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	20,000.00
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	20,000.00
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	150,000.00
2982	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y DE CONSTRUCCIÓN	150,000.00
299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	25,000.00
2991	REFACCIONES, INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO Y REPUESTOS MENORES NO CONSIDERADOS ANTERIORMENTE	25,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	27,228,864.51
3100	SERVICIOS BÁSICOS	7,935,000.00
311	ENERGÍA ELÉCTRICA	6,800,000.00
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	800,000.00
3112	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	6,000,000.00
312	GAS	100,000.00
3121	SUMINISTRO DE GAS EN CILINDROS Y TANQUE ESTACIONARIO	100,000.00
313	AGUA	620,000.00
3131	CONSUMO DE AGUA POTABLE	270,000.00
3133	AGUA ENVASADA PARA CONSUMO	350,000.00
314	TELEFONÍA TRADICIONAL	100,000.00
3141	SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL	100,000.00

315	TELEFONÍA CELULAR	100,000.00
3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	50,000.00
3152	RECARGAS DE TIEMPO AIRE	50,000.00
317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	95,000.00
3171	SERVICIOS DE INTERNET, HOSPEDAJE Y DISEÑO	20,000.00
3172	REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	75,000.00
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	120,000.00
3181	SERVICIO DE TELÉGRAFOS Y CORREOS	20,000.00
3182	SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA	100,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,250,000.00
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	450,000.00
3231	ALQUILER DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES OFICIALES	450,000.00
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,350,000.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN	1,350,000.00
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	450,000.00
3291	ARRENDAMIENTO DE MESAS, SILLAS, UTENSILIOS DE COCINA, MANTELERÍA, LONAS, CARPAS Y SIMILARES.	450,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,758,871.61
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	1,399,463.88
3311	SERVICIOS PROFESIONALES DE TRÁMITES LEGALES, NOTARIALES,	350,000.00
3312	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA, ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL	1,049,463.88
333	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,411,904.57
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA	571,000.00
3334	SERVICIOS DE ASESORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA	840,904.57
334	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	647,503.16
3341	CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	647,503.16
339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	300,000.00
3393	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES NO DESCRITOS ANTERIORMENTE	300,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	600,000.00
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	100,000.00
3411	COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS	100,000.00
347	FLETES Y MANIOBRAS	500,000.00
3471	FLETES Y MANIOBRAS SIN EQUIPO ESPECIALIZADO	500,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3,423,058.06
351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,500,000.00
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,500,000.00
352	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	175,000.00

3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	175,000.00
353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	100,000.00
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	100,000.00
355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	776,000.00
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	776,000.00
357	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	347,058.06
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	347,058.06
359	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	525,000.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	525,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	560,000.00
361	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	560,000.00
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	560,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	540,000.00
372	PASAJES TERRESTRES	90,000.00
3721	PASAJES TERRESTRES	90,000.00
375	VIÁTICOS EN EL PAÍS	450,000.00
3751	VIÁTICOS NACIONALES	450,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,726,846.49
381	GASTOS DE CEREMONIAL	1,726,846.49
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	1,726,846.49
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	6,435,088.35
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	2,000,000.00
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	2,000,000.00
398	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	335,088.35
3981	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	335,088.35
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	4,100,000.00
3991	PROGRAMAS DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL	700,000.00
3992	SERVICIOS DE LABORATORIO	150,000.00
3993	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,250,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,524,672.63
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	5,524,672.63
4400	AYUDAS SOCIALES	5,524,672.63
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,000,000.00
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,000,000.00
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	600,000.00
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	600,000.00
445	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3,924,672.63

4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3,924,672.63
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	900,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	100,000.00
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	50,000.00
5111	MUEBLES DE OFICINA	50,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	650,000.00
541	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	650,000.00
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE PASAJEROS	350,000.00
5412	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE CARGA	300,000.00
515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	50,000.00
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	50,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	150,000.00
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	150,000.00
5651	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	150,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	40,743,287.33
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	40,743,287.33
613	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	17,000,000.00
6131	OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DOMINIO PÚBLICO	10,000,000.00
6134	OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE REDES DE ELECTRICIDAD, DOMINIO PÚBLICO	7,000,000.00
614	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	13,455,914.66
6142	OBRAS INTEGRALES PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS, DOMINIO PÚBLICO	11,955,914.66
6143	AMPLIACIÓN DE OBRAS INTEGRALES PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS DOMINIO PÚBLICO	1,500,000.00
615	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	3,500,000.00
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, CAMINOS DE TERRACERÍA, DOMINIO PÚBLICO	1,500,000.00
6152	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, CARRETERAS, DOMINIO PÚBLICO	1,000,000.00
6153	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, PUENTES Y/O PASOS A DESNIVEL, DOMINIO PÚBLICO	1,000,000.00
619	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	6,787,372.67
6197	OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS DE DOMINIO PÚBLICO	6,787,372.67

Artículo 10. De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, la Clasificación por Tipo de Gasto se asigna de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
Total	101,676,470.88
GASTO CORRIENTE	58,233,183.55

GASTO DE CAPITAL	43,443,287.33
AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
PARTICIPACIONES	0.00

Artículo 11. El Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019, con base a la Clasificación por Fuente de Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PRESUPUESTO APROBADO
1	No Etiquetado	52,248,111.71
11	Recursos Fiscales	22,375,761.49
12	Financiamientos Internos	-
13	Financiamientos Externos	-
14	Ingresos Propios	-
15	Recursos Federales	29,872,350.22
16	Recursos Estatales	-
17	Otros Recursos de Libre Disposición	-
2	Etiquetado	49,428,359.17
25	Recursos Federales	45,428,359.17
26	Recursos Estatales	4,000,000.00
27	Otros Recursos de Libre Disposición	-

Artículo 12. En el ejercicio fiscal 2019, el Ayuntamiento contará con 87 plazas, de conformidad con lo siguiente:

PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO BRUTO QUINCENAL (pesos)*
ASESOR JURÍDICO	1	9,480.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	3,820.29
AUXILIAR DE LIMPIEZA	3	2,509.00
AUXILIAR DEL CAJERO	1	3,820.29
AUXILIAR DEL CONDUCTOR DEL CARRO DE LA BASURA	3	2,509.00
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	1	2,509.00
BOMBERO DE AGUA	1	3,109.18
CAJERO	1	3,820.29
CHOFER	1	3,109.18
COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL	2	4,420.00
CONDUCTOR DEL CARRO DE LA BASURA	4	3,109.18
DIRECTOR	7	6,937.00
DISTRIBUIDOR DE AGUA POTABLE	2	2,509.00
ENCARGADA DE LA BIBLIOTECA	1	3,109.18
ENCARGADA DE LOS SANITARIOS	1	1,925.00
ENCARGADA DEL MODULO DE SERVICIOS DIGITALES	1	1,925.00

MAYOR	1	3,109.18
MINISTRO (MENSAJERO)	3	2,509.00
OPERADOR DE LA RETROEXCAVADORA	1	3,820.29
PANTEONERO	2	2,509.00
PARAMÉDICO	6	3,820.29
POLICÍA MUNICIPAL	22	3,820.29
PRESIDENTA DEL DIF	1	4,420.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	12,050.00
REGIDOR	5	8,207.00
SECRETARIA DEL DIF	1	3,109.18
SECRETARIO MUNICIPAL	1	6,937.00
SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	1	4,420.00
SECRETARIO PERSONAL DEL REGIDOR DE HACIENDA	1	4,420.00
SINDICO MUNICIPAL	1	9,480.00
TESORERA DEL DIF	1	3,109.18
TESORERO MUNICIPAL	1	6,937.00
VIGILANCIA DEL BASURERO MUNICIPAL	1	1,380.00
VIGILANTE DEL CECYTE	1	1,925.00
VOCAL DEL DIF	2	2,509.00
TOTAL DE PLAZAS	87	

Artículo 13. De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción II, inciso a), de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las Erogaciones de Gasto en Servicios Personales:

PLAZA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PERCEPCIONES ORDINARIAS		ISR	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	IMPORTE NETO
		PARTIDA ESPECIFICA	IMPORTE BRUTO			
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1111	11,904.75	1,904.75		13,809.50
SÍNDICO MUNICIPAL	SINDICATURA MUNICIPAL	1111	9,362.00	1,362.00		10,724.00
REGIDOR DE HACIENDA	REGIDURÍA DE HACIENDA	1111	8,089.80	1,089.80		9,179.60
REGIDOR DE OBRAS	REGIDURÍA DE OBRAS	1111	8,089.80	1,089.80		9,179.60
REGIDOR DE EDUCACION Y SALUD	REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y SALUD	1111	8,089.80	1,089.80		9,179.60
REGIDOR DE SEGURIDAD	REGIDURÍA DE SEGURIDAD	1111	8,089.80	1,089.80		9,179.60
REGIDOR DE ECOLOGIA	REGIDURÍA DE ECOLOGÍA	1111	8,089.80	1,089.80		9,179.60

AUXILIAR DEL CONDUCTOR DEL CARRO DE LA BASURA	SERVICIOS GENERALES	1221	2,489.10	-	10.90	2,478.20
CONDUCTOR DEL CARRO DE LA BASURA	SERVICIOS GENERALES	1221	3,089.70	89.70		3,179.40
AUXILIAR DEL CONDUCTOR DEL CARRO DE LA BASURA	SERVICIOS GENERALES	1221	2,489.10	-	10.90	2,478.20
CONDUCTOR DEL CARRO DE LA BASURA	SERVICIOS GENERALES	1221	3,089.70	89.70		3,179.40
CONDUCTOR DEL CARRO DE LA BASURA	SERVICIOS GENERALES	1221	3,089.70	89.70		3,179.40
AUXILIAR DEL CONDUCTOR DEL CARRO DE LA BASURA	SERVICIOS GENERALES	1221	2,489.10	-	10.90	2,478.20
PANTEONERO	SERVICIOS GENERALES	1221	2,489.10	-	10.90	2,478.20
PANTEONERO	SERVICIOS GENERALES	1221	2,489.10	-	10.90	2,478.20
DISTRIBUIDOR DE AGUA POTABLE	SERVICIOS GENERALES	1221	2,489.10	-	10.90	2,478.20
DISTRIBUIDOR DE AGUA POTABLE	SERVICIOS GENERALES	1221	2,489.10	-	10.90	2,478.20
AUXILIAR DE LIMPIEZA	SERVICIOS GENERALES	1221	2,489.10	-	10.90	2,478.20
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	1221	3,089.70	89.70		3,179.40
MAYOR	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1221	3,791.10	291.10		4,082.20
MINISTRO (MENSAJERO)	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1221	3,089.70	89.70		3,179.40
MINISTRO (MENSAJERO)	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1221	3,089.70	89.70		3,179.40
MINISTRO (MENSAJERO)	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1221	2,489.10	-	10.90	2,478.20
CAJERO	TESORERÍA MUNICIPAL	1221	3,791.10	291.10		4,082.20
AUXILIAR DEL CAJERO	TESORERÍA MUNICIPAL	1221	3,791.10	291.10		4,082.20
BOMBERO DE AGUA	SERVICIOS GENERALES	1221	3,089.70	89.70		3,179.40
ENCARGADA DEL MODULO DE SERVICIOS DIGITALES	BIBLIOTECA MUNICIPAL	1221	1,925.00		75.00	1,850.00
ENCARGADA DE LA BIBLIOTECA	BIBLIOTECA MUNICIPAL	1221	3,089.70	89.70		3,179.40
TESORERO MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1221	6,818.25	818.25		7,636.50
SECRETARIO MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1221	6,818.25	818.25		7,636.50
DIRECTORA DE INGRESOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1221	6,818.25	818.25		7,636.50

DIRECTOR DE AGUA Y ALCANTARILLADO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1221	6,818.25	818.25		7,636.50
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1221	6,818.25	818.25		7,636.50
DIRECTOR DE SALUD	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1221	6,818.25	818.25		7,636.50
DIRECTORA DE OBRAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1221	5,562.45	562.45	-	6,124.90
ASESOR JURÍDICO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1221	9,361.50	1,361.50		10,723.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1221	4,357.95	357.95		4,715.90
SECRETARIO PERSONAL DEL REGIDOR DE HACIENDA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1221	4,357.95	357.95		4,715.90
PRESIDENTA DEL DIF	DIF MUNICIPAL	1221	4,357.95	357.95		4,715.90
SECRETARIA DEL DIF	DIF MUNICIPAL	1221	3,089.70	89.70		3,179.40
VOCAL PRIMERA DEL DIF	DIF MUNICIPAL	1221	2,489.10	-	10.90	2,478.20
VOCAL SEGUNDA DEL DIF	DIF MUNICIPAL	1221	2,489.10	-	10.90	2,478.20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL DIF	DIF MUNICIPAL	1221	3,791.10	291.10		4,082.20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1221	4,357.95	357.95		4,715.90
VIGILANTE DEL CECYTE	SERVICIOS GENERALES	1221	2,489.10	-	10.90	2,478.20
INSPECTOR DE ESTABLECIMIENTOS	SERVICIOS GENERALES	1221	3,089.70	89.70		3,179.40
ASESOR JURÍDICO	SINDICATURA MUNICIPAL	1221	5,562.45	562.45	-	6,124.90
AUXILIAR DE LIMPIEZA	SERVICIOS GENERALES	1221	2,489.10	-	10.90	2,478.20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA MUNICIPAL	1221	5,562.45	562.45	-	6,124.90
COMITÉ DE FESTEJOS	SERVICIOS GENERALES	1221	2,489.10	-	10.90	2,478.20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIOS GENERALES	1221	2,323.16	-	38.79	2,284.37
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIOS GENERALES	1221	2,323.16	-	38.79	2,284.37
VIGILANTE DEL BASURERO	SERVICIOS GENERALES	1221	840.00		160.00	680.00
	SERVICIOS GENERALES	1221	2,323.16	-	38.79	2,284.37
DIRECTORA DE CULTURA Y DEPORTES	DIRECTORA DE CULTURA Y DEPORTES	1221	3,791.10	291.10		4,082.20

	SERVICIOS GENERALES	1221	1,991.28	-	73.98	1,917.30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	REGIDURÍA DE EDUCACIÓN	1221	3,089.70	89.70		3,179.40
OPERADOR DE LA RETROEXCAVADORA	SERVICIOS GENERALES	1221	3,791.10	291.10		4,082.20
CHOFER	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1221				-
ENCARGADO	SERVICIOS GENERALES	1221	2,489.10	-	10.90	2,478.20
AUXILIAR DE OBRA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1221	4,357.95	357.95		4,715.90
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	1221	4,357.95	357.95		4,715.90
AUXILIAR DE LIMPIEZA	SERVICIOS GENERALES	1221	2,323.16	-	38.79	2,284.37
AUXILIAR DE LIMPIEZA	SERVICIOS GENERALES	1221	2,489.10	-	10.90	2,478.20
AUXILIAR DE LIMPIEZA	SERVICIOS GENERALES	1221	2,489.10	-	10.90	2,478.20
PSICÓLOGA	DIF MUNICIPAL	1221	2,677.74	24.59		2,702.33
OPERADOR DE LA RETROEXCAVADORA	SERVICIOS GENERALES	1221	4,357.95	357.95		4,715.90
CHOFER DE PIPA	SERVICIOS GENERALES	1221	1,441.86	-	121.14	1,320.72
1ER COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL SEGUNDO TURNO	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	5,197.05	497.05	497.05	5,197.05
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,791.10	291.10	291.10	3,791.10
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,357.95	357.95	357.95	4,357.95
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,791.10	291.10	291.10	3,791.10

POLICÍA 2DO	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,953.45	453.45	453.45	4,953.45
PARAMÉDICO	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,357.95	357.95	357.95	4,357.95
PARAMÉDICO	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,714.95	414.95	414.95	4,714.95
PARAMÉDICO	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,357.95	357.95	357.95	4,357.95
PARAMÉDICO	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,953.45	453.45	453.45	4,953.45
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,357.95	357.95	357.95	4,357.95
POLICÍA VIAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,357.95	357.95	357.95	4,357.95
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,791.10	291.10	291.10	3,791.10
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,791.10	291.10	291.10	3,791.10

POLICÍA 3ERO	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,714.95	414.95	414.95	4,714.95
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,357.95	357.95	357.95	4,357.95
POLICÍA 3RO	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,714.95	414.95	414.95	4,714.95
DIRECTOR	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	8,089.80	1,089.80	1,089.80	8,089.80
SECRETARIA	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,357.95	357.95	357.95	4,357.95
INSTRUCTORA	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,357.95	357.95	357.95	4,357.95
POLICÍA VIAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,357.95	357.95	357.95	4,357.95
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,357.95	357.95	357.95	4,357.95
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,357.95	357.95	357.95	4,357.95

POLICIA 2DO	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,953.45	453.45	453.45	4,953.45
DOCTORA	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,791.10	291.10	291.10	3,791.10
1ER COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL PRIMER TURNO	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	5,197.05	497.05	497.05	5,197.05
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,791.10	291.10	291.10	3,791.10
POLICÍA 2DO VIALIDAD	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,953.45	453.45	453.45	4,953.45
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,791.10	291.10	291.10	3,791.10
POLICÍA 3ERO VIALIDAD	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,714.95	414.95	414.95	4,714.95
POLICÍA VIAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,357.95	357.95	357.95	4,357.95
POLICÍA VIAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,791.10	291.10	291.10	3,791.10

POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,791.10	291.10	291.10	3,791.10
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,791.10	291.10	291.10	3,791.10
PARAMÉDICO	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221				-
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,426.00	126.00	126.00	3,426.00
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,426.00	126.00	126.00	3,426.00
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,791.10	291.10	291.10	3,791.10
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,426.00	126.00	126.00	3,426.00
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,426.00	126.00	126.00	3,426.00
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,426.00	126.00	126.00	3,426.00

POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,426.00	126.00	126.00	3,426.00
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,426.00	126.00	126.00	3,426.00
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,426.00	126.00	126.00	3,426.00
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221				-
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,426.00	126.00	126.00	3,426.00
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,426.00	126.00	126.00	3,426.00
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,426.00	126.00	126.00	3,426.00
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,426.00	126.00	126.00	3,426.00
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,426.00	126.00	126.00	3,426.00

POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,426.00	126.00	126.00	3,426.00
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,426.00	126.00	126.00	3,426.00
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	456.80	16.83	16.83	456.80
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,426.00	126.00	126.00	3,426.00
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,197.60	101.40	101.40	3,197.60
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	1,598.80			1,598.80
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	1,370.40			1,370.40

NOTA: No existen percepciones extraordinarias, retenciones de imss, ni retenciones de infonavit

Artículo 14. De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción II, inciso b), de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las Previsiones Salariales y Económicas:

PREVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS

Plaza/Puesto	Adscripción	Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico y laboral	Importe
--------------	-------------	-------------------------------	--------------------	---	---------

N/A						
N/A						
N/A						
N/A						
N/A						
N/A						

Artículo 15. Conforme a lo que establece el artículo 61, fracción II, inciso b), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presentan los indicadores estratégicos y de gestión aprobados:

INDICADORES ESTRATÉGICOS	FÓRMULA
Número de niños por centros preescolares.	$(\text{Número de niños en edad preescolar}) / (\text{Número de escuelas preescolares})$
Aulas construidas en relación a las requeridas.	$(\text{Total de aulas construidas}) / (\text{Total de aulas requeridas}) * 100$
Número de niños por escuelas primarias.	$(\text{Número de niños en edad primaria}) / (\text{Número de escuelas primarias})$
Aulas primarias construidas en relación a las requeridas.	$(\text{Total de aulas construidas}) / (\text{Total de aulas requeridas}) * 100$
Porcentaje del Presupuesto asignado a infraestructura educativa.	$(\text{Presupuesto asignado a infraestructura educativa}) / (\text{Total del presupuesto}) * 100$
Escuelas en buenas condiciones en relación al total.	$(\text{Mantenimiento a escuelas}) / (\text{Total de escuelas que requieren mantenimiento}) * 100$
Porcentaje del Presupuesto asignado a mantenimiento de escuelas.	$(\text{Presupuesto asignado a mantenimiento de escuelas}) / (\text{Total del presupuesto}) * 100$
% de habitantes con acceso a electrificación.	$(\text{Número de habitantes que cuentan con acceso a la electrificación}) / (\text{Total de habitantes del municipio}) * 100$
Redes de electrificación construidas.	$(\text{Mts. de Redes de electrificación construidas}) / (\text{Mts. de redes de electrificación requeridas}) * 100$
% presupuesto requerido para electrificación.	$(\text{Presupuesto ejercido para electrificación}) / (\text{Presupuesto requerido}) * 100$
% del presupuesto total ejercido en electrificación.	$(\text{Presupuesto ejercido en electrificación}) / (\text{Total del presupuesto}) * 100$

Número de habitantes con agua potable.	$(\text{Habitantes que cuentan con agua potable})/(\text{Total de habitantes del Municipio}) * 100$
Mts. de redes de agua potable construidos.	$(\text{Mts. De redes de agua potable construidos})/(\text{Total de Mts. Requeridos}) * 100$
Número de habitantes con drenaje sanitario.	$(\text{Habitantes que cuentan con drenaje sanitario})/(\text{Total de habitantes del Municipio}) * 100$
Mts. de redes de drenaje sanitario construidos.	$(\text{Mts. De redes de drenaje sanitario construidos})/(\text{Total de Mts. Requeridos}) * 100$
% del presupuesto total ejercido en redes de agua potable, alcantarillado y drenaje sanitario.	$(\text{Presupuesto ejercido en redes agua potable, alcantarillado y drenaje sanitario})/(\text{Total del presupuesto}) * 100$
Mts. De mantenimiento a redes de agua potable.	$(\text{Mts. de mantenimiento de redes de agua potable})/(\text{Total de Mts. de redes de agua potable que requieren mantenimiento})$
Mts. de mantenimiento a redes de drenaje sanitario.	$(\text{Mts. de mantenimiento de redes de drenaje sanitario})/(\text{Total de Mts. de redes de drenaje sanitario que requieren mantenimiento})$
% del presupuesto total ejercido en mantenimiento a redes de agua potable, alcantarillado y drenaje sanitario.	$(\text{Presupuesto ejercido en mantenimiento de redes agua potable, alcantarillado y drenaje sanitario})/(\text{Total del presupuesto}) * 100$
% de participantes del ayuntamiento en cursos de capacitación.	$(\text{Participantes en los cursos de capacitación})/(\text{Total de miembros del ayuntamiento}) * 100$
Número de policías por habitante.	$(\text{Número de policías})/(\text{Número de habitantes})$
Número de policías equipados adecuadamente.	$(\text{Total de policías equipados adecuadamente})/(\text{Total de policías}) * 100$
Informes de gestión entregados oportuna y correctamente.	$(\text{Informes de gestión entregados correctamente})/4$
Cuentas Públicas entregadas oportuna y correctamente.	Cuentas públicas entregadas oportuna y correctamente.
Computadoras por personal administrativo.	$(\text{Número de computadoras})/(\text{Total de personal administrativo})$

INDICADORES DE GESTIÓN		
PROGRAMA	INDICADOR	FÓRMULA
Coordinación de la	Liquidez	Activo circulante

Política de Gobierno		Pasivo circulante	
Coordinación de la Política de Gobierno	Solvencia	Pasivo Total	X 100
		Activo Total	
Coordinación de la Política de Gobierno	Capacidad Financiera	(Ingreso Total - Gasto Total)	X 100
		Ingreso Total	
Coordinación de la Política de Gobierno	Recaudación de Ingreso	Ingresos propios	X 100
		Ingreso total	
Coordinación de la Política de Gobierno	Erogación del Ramo General 33	Recursos ejercidos del Ramo General 33	X 100
		Recursos Recibidos del Ramo General 33	
Coordinación de la Política de Gobierno	Inversión en Obra Pública del Ramo General 33	Inversión obra del Ramo General 33	X 100
		Recursos ejercidos del Ramo General 33	
Coordinación de la Política de Gobierno	Erogación del Fondo III	Recurso ejercidos del FIII	X 100
		Recursos Recibidos del FIII	
Coordinación de la Política de Gobierno	Inversión en Obra Pública del Fondo III	Inversión en Obra con FIII	X 100
		Recursos ejercidos del FIII	
Coordinación de la Política de Gobierno	Erogación del Fondo IV	Recursos ejercidos FIV	X 100
		Recursos recibidos FIV	
Coordinación de la Política de Gobierno	Inversión en Obra Pública del Fondo IV	Inversión en Obra con FIV	X 100
		Recursos ejercidos del FIV	
Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	Deuda Pública	Deuda Pública pagada	X 100
		Deuda Pública presupuestada	
Otros servicios generales	Transparencia de la Gestión Municipal	DOCUMENTO	PUNTOS
		Ley de ingresos	20%
		Presupuesto de egresos	20%
		Estados Financieros	20%
		Plan de Desarrollo Municipal	20%
		Marco normativo y regulatorio del Municipio (Reglamentos internos)	20%
Coordinación de la	Ejercicio del Presupuesto	Presupuesto ejercido	X 100

Política de Gobierno		Presupuesto autorizado	
Coordinación de la Política de Gobierno	Costo de Programas	Número de programas	
		Gasto ejercido en programas	
Coordinación de la Política de Gobierno	Eficiencia en la Recaudación del Impuesto Predial	Monto recaudado del impuesto	X 100
		Expectativa de cobro	
Coordinación de la Política de Gobierno	Eficacia en la Recaudación del Impuesto Predial	Número de contribuyentes que han cumplido con el pago del impuesto predial	X 100
		Total de contribuyentes registrados en el padrón al cierre del ejercicio	
Coordinación de la Política de Gobierno	Cumplimiento de Metas	Metas alcanzadas	X 100
		Metas programadas	
Vivienda y servicios a la comunidad	Erogaciones del FISM en Agua Potable	Inversión del FISM en Agua Potable	X 100
		Total ejercido del FISM	
Protección ambiental	Erogaciones del FISM en Drenaje	Inversión del FISM en Drenaje	X 100
		Total ejercido del FISM	
Protección ambiental	Erogaciones del FISM en Letrinas	Inversión del FISM en Letrinas	X 100
		Total ejercido del FISM	
Vivienda y servicios a la comunidad	Erogaciones del FISM en Urbanización Municipal	Inversión del FISM en Urbanización Municipal	X 100
		Total ejercido del FISM	
Vivienda y servicios a la comunidad	Erogaciones del FISM en Electrificación	Inversión del FISM en Electrificación	X 100
		Total ejercido del FISM	
Vivienda y servicios a la comunidad	Erogaciones del FISM en Salud	Inversión del FISM en Salud	X 100
		Total ejercido del FISM	
Vivienda y servicios a la comunidad	Erogaciones del FISM en Educación	Inversión del FISM en Educación	X 100
		Total ejercido del FISM	
Protección ambiental	Erogaciones del FISM en Alcantarillado	Inversión del FISM en Alcantarillado	X 100
		Total ejercido del FISM	

Vivienda y servicios a la comunidad	Erogaciones del FISM en Mejoramiento de Vivienda	Inversión del FISM en Mejoramiento de vivienda	X 100
		Total ejercido del FISM	
Vivienda y servicios a la comunidad	Erogaciones del FISM en Caminos Rurales	Inversión del FISM en Caminos Rurales	X 100
		Total ejercido del FISM	
Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	Erogaciones del FORTAMUN-DF en Deuda Pública	Monto ejercido en deuda	X 100
		Total ejercido del FORTAMUN-DF	
Asuntos de orden público y de seguridad interior	Cobertura en Seguridad Pública	Elementos operativos de seguridad pública	X 1000
		Total de la población	
Protección ambiental	Erogaciones del FORTAMUN-DF en Derechos y Aprovechamientos en Agua	Monto ejercido en Derechos y Aprovechamientos en Agua	X 100
		Total ejercido del FORTAMUN-DF	
Asuntos de orden público y de seguridad interior	Erogaciones del FORTAMUN-DF en Seguridad Publica	Monto ejercido en Seguridad Pública	X 100
		Total ejercido del FORTAMUN-DF	
Vivienda y servicios a la comunidad	Erogaciones del FORTAMUN-DF en Alumbrado Publico	Numero de lámparas o luminarias que funcionan	X 100
		Total de lámparas o luminarias del municipio y sus localidades	
Coordinación de la Política de Gobierno	Eficacia en la Ejecución de Obras Priorizadas con el FISM	Número de obras realizadas que fueron priorizadas con el FIII	
		Total de obras priorizadas del FIII	
Coordinación de la Política de Gobierno	Eficacia en la Ejecución de Obras Priorizadas con el FORTAMUN-DF	Número de obras realizadas que fueron priorizadas con el FIV	X 100
		Total de obras priorizadas del FIV	
Coordinación de la Política de Gobierno	Eficiencia en la Ejecución de Obras Priorizadas con el FIII	Monto de las obras realizadas que fueron priorizadas (según balanza de comprobación)	X 100
		Monto de las obras priorizadas con el fondo	

Coordinación de la Política de Gobierno	Eficiencia en la Ejecución de Obras Priorizadas con el FIV	Monto de las obras realizadas que fueron priorizadas (según balanza de comprobación)	X 100
		Monto de las obras priorizadas con el fondo	

Artículo 16. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente Presupuesto de Egresos incluye objetivos, acciones y metas, establecidos en programas y proyectos respectivos, así como su periodo de ejecución, como se muestra a continuación:

PROGRAMA	OBJETIVO	ACCIONES/PROYECTOS	No. DE VIVIENDAS O BENEFICIARIOS	META		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PROGRAMADO			
				PROGRAMADA	MODIFICADA	1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	COBERTURA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y DISMINUCIÓN DE ENFERMEDADES ESTOMACALES	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	6579 HABITANTES	400 METROS LINEALES	400 METROS LINEALES	100	100	100	100
		SUFICIENTE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	6579 HABITANTES	192 DÍAS DE SUMINISTROS	192 DÍAS DE SUMINISTROS	48	48	48	48
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE	COBERTURA MUNICIPAL DE DRENAJE	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE	6579 HABITANTES	400 METROS LINEALES	400 METROS LINEALES	100	100	100	100
MEJORAMIENTO URBANO	COBERTURA DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN BUEN ESTADO	MANTENIMIENTO DE CALLES Y VÍAS DE COMUNICACIÓN	6579 HABITANTES	1000 METROS LINEALES	1000 METROS LINEALES	250	250	250	250
	BRINDAR ESPACIOS DE DESARROLLO	ACONDICIONAMIENTO DE MERCADO MUNICIPAL	6579 HABITANTES	1 OBRA	1 OBRA	25	25	25	25
		CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y SANITARIOS EN ESCUELAS	6579 HABITANTES	4 OBRAS	4 OBRAS	25	25	25	25
		ACONDICIONAMIENTO DE CASAS DE SALUD	6579 HABITANTES	2 OBRAS	2 OBRAS	25	25	25	25

MEJORAMIENTO DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO	COBERTURA MUNICIPAL DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO	MEJORAMIENTO DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO	6579 HABITANTES	20 POSTES	20 POSTES	10	10	10	10
ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	BRNDAR SERVICIOS DE CALIDAD A LA COMUNIDAD	SEGURIDAD PÚBLICA DE CALIDAD	6579 HABITANTES	15 ELEMENTOS DE SEGURIDAD EQUIPADOS Y CAPACIDADES	15 ELEMENTOS DE SEGURIDAD EQUIPADOS Y CAPACIDADES	12	12	12	12
		GÓBIERNO TRANSPARENTE Y CERCANO A LA GENTE	6579 HABITANTES	100% DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS	100% DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS	25	25	25	25
			6579 HABITANTES	100% DE SOLICITUDES ATENDIDAS	100% DE SOLICITUDES ATENDIDAS	25	25	25	25

Artículo 18. Los propietarios concejales, auxiliares de la Presidencia Municipal, autoridades auxiliares, titulares de las dependencias o sus equivalentes, serán responsables de que se ejecuten con eficiencia, eficacia, economía, productividad, e impacto político y social, las acciones previstas en sus respectivos programas o proyectos, ejerciendo el gasto con cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad, de acuerdo a las fuentes de financiamiento de los recursos aplicados.

Artículo 19. La observancia del presente Presupuesto es responsabilidad del ayuntamiento, y su incumplimiento se sancionará de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca y demás normatividad aplicable.

Así mismo, deberá observar las obligaciones que en materia de transparencia y rendición de cuentas establecen las leyes respectivas.

Transitorios

Primero. El presente Presupuesto entrará en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil dieciocho.

Segundo. Aprobado en sesión de Cabildo de fecha 15 de diciembre de 2018.

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA ATZOMPA, CENTRO, OAXACA 2017-2019

C. ISAURO ANTONIO ENRIQUEZ GONZALEZ.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

C. BULMARO IGNACIO ALARZÓN PÉREZ.

SÍNDICO MUNICIPAL

C. FELIPE JOSE REYES GARCIA

REGIDOR DE HACIENDA

C. AURIA AURORA AGUILAR

REGIDORA DE OBRAS

C. EUGENIO ADRIAN GOMEZ MORALES

REGIDOR DE EDUCACION Y SALUD

C. FELIPE AARON MENDOZA GARCIA.

REGIDOR DE SEGURIDAD

C. SILVIA RAMIREZ RESENDIZ

REGIDORA DE CULTURA